



ACUERDO DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ESTE ACUERDO DE DESEMPEÑO ("este Acuerdo") se realiza el miércoles 30 del mes de abril de 2025.

Entre:

De una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, órgano del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Núm. 496-06 y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 231-07, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 4-01-03677-2, con domicilio institucional y asiento social en la avenida México esquina Doctor Delgado, Edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch y Gaviño, Bloque B, segunda planta, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su titular el señor **ALEXIS VIDAL CRUZ RODRÍGUEZ** mayor de edad, casado, de nacionalidad dominicana, titular de la cedula de identidad y electoral numero 001-1621795-1 domiciliado y residente en el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.. 496-06 y el Decreto Num.7-25 de fecha nueve (9) de enero del año dos mil veinticinco (2025); que, para los fines del presente contrato, se denominará en lo adelante indistintamente por sus siglas, "**EL MEPyD**" o por su denominación completa;

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, órgano de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en el edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, quinto piso, sitio en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, Licenciado **JOSÉ JESÚS RIJO PRESBOT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0791085-3, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Desempeño en virtud del Decreto No. 348-20 de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020), que lo designa como viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y director de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), entidad que para los fines del presente contrato, se denominará en lo adelante "**DIGEPRES**" o por su denominación completa;

Y, separadamente de la otra parte:

El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, empresa de derecho público, con personalidad jurídica propia de conformidad con la Ley No. 5994, del Gobierno de la República Dominicana de 30 de julio del 1962, con Registro Gubernamental No. 4-01-00745-2, con su sede y asiento principal ubicado en la calle Guarocuya No. 419, Edificio INAPA, sector El Millón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.

d.n.b
Acc
A
B



001-0056298-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Desempeño en virtud del Decreto No. 157-21 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que lo designa como Director Ejecutivo, del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, entidad que para los fines del presente contrato, se denominará en lo adelante “INAPA” o por su denominación completa;

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)**, fue constituida por Ley No. 582, de 4 de abril de 1977, modificada por la Ley No. 328-98, de fecha 11 de agosto de 1998 como institución autónoma de servicio público y con personalidad jurídica propia para administrar, operar y mantener los acueductos y alcantarillados de los municipios pertenecientes a la provincia de Santiago, con registro gubernamental No. 4-02-00623-8, con su sede asiento principal en la avenida Circunvalación No. 123, sector Nibaje, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su director **ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245319-2, domiciliado y residente en el municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana, y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Desempeño en virtud del decreto No.48-25 de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que lo designa como Director General de la institución, entidad que para los fines del presente contrato, se denominará en lo adelante “CORAASAN” o por su denominación completa;

LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA), institución descentralizada del Estado Dominicano, organizada de acuerdo a las leyes y reglamentos de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) marcado con el núm. 430093297, con su domicilio y asiento social principal establecido en la calle García Godoy, Edificio Gubernamental de la ciudad de La Vega, República Dominicana; debidamente representada por el Presidente del Consejo de Directores de la institución, **ING. BARTOLO OMAR BEATO DÍAZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0002414-6, Director General y Máxima Autoridad Ejecutiva de CORAAVEGA, quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA)**”, o por su nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: el Contrato de Préstamo (BIRF 9490-DO) firmado entre el Gobierno de la República Dominicana y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que en lo adelante se denominará “**BIRF**”, de fecha 05 del mes de julio del 2024 otorgado con la finalidad de apoyar el Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento, el cual tiene una ejecución coordinada por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), de manera conjunta con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en el componente Proyecto (IPF) y cuenta con un componente denominado Programa por Resultados que contribuye con las mejoras en la prestación de servicio de agua potable y Saneamiento efectuados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago

d.n.b
Accn
Accn
#

Dr
q

(CORAASAN) y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA), en la Cuenca del Río Yaque del Norte con la Supervisión y el acompañamiento del MEPyD.

POR CUANTO: para lograr el objetivo de dicho programa se ha firmado un Acuerdo Subsidiario entre el **MEPyD**, **DIGEPRES**, como órganos públicos facultados por Resolución No. 76-23 de fecha 12 de diciembre de 2023, para llevar a cabo la administración y supervisión de los recursos otorgados a través del préstamo para el Programa de Modernización para el Sector de Agua Potable y Saneamiento, Crédito Público como Órgano Rector del Sistema de Crédito Público y los tres prestadores de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento **INAPA**, **CORAASAN** y **CORAAVEGA**, los cuales tienen la facultad de desarrollo para llevar a cabo programas establecidos.

POR CUANTO: el presente Acuerdo tiene como objetivo inculcar la cultura de eficiencia y eficacia de desempeño, en el marco de la operación del negocio de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento en **INAPA**, **CORAASAN** y **CORAAVEGA** y fomentar el máximo desempeño de estos prestadores de servicios en las áreas de:

1. Mejorar el seguimiento del desempeño del subsector de agua potable y saneamiento y fortalecer la gobernanza corporativa de los prestadores de servicios,
2. Ampliar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento gestionados de forma segura en áreas seleccionadas con estrés hídrico, tal como se contempla en el Acuerdo de Préstamo firmado entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y
3. Fortalecimiento de la capacidad de planificación, y el desempeño operativo y comercial de los prestadores de servicios contemplados en el Contrato de Préstamo firmado entre el Gobierno de la República Dominicana y el BIRF.

POR CUANTO: El Gobierno de la República Dominicana, en forma conjunta a través del **MEPyD** y la **DIGEPRES**, acordaron celebrar este Acuerdo separadamente con **INAPA**, **CORAASAN** y **CORAAVEGA**, de conformidad con las iniciativas de desempeño prescritas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES

Siempre que se utilicen en el presente Acuerdo, salvo que el contexto exija lo contrario, los diversos términos utilizados en el presente tendrán los siguientes significados:

1. Agente de Verificación Independiente (AVI): se refiere al personal contratado para verificar el desempeño de los Prestadores de Servicios frente a los resultados vinculados al desempeño establecidos.
2. Acuerdo Subsidiario: significa un documento convenio firmado entre el Gobierno y cada uno de los Prestadores de Servicios que describe sus respectivos compromisos, responsabilidades y obligaciones en virtud del Préstamo para el Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento financiado por el BIRF.

UP

Accer

\$

Dr

up

3. Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES): es el órgano rector del sistema presupuestario, como dependencia del Ministerio de Hacienda.
4. Dirección General de Crédito Público: es el órgano rector del sistema de crédito público, como dependencia del Ministerio de Hacienda.
5. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAAASAN): es la empresa pública encargada del sector agua para la provincia de Santiago.
6. Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Vega (CORAAVEGA): es la empresa pública encargada del sector agua en la provincia La Vega.
7. Gobierno de la República Dominicana: se refiere a administración central del Poder Ejecutivo, representada por MEPyD, DIGEPRES y Crédito Público, así como otros Ministerios y/o departamentos, ya sea que actúen en forma conjunta o solidaria.
8. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA):
9. Indicador Vinculado a Desembolsos (IVD): como se especifica en el Acuerdo de Préstamo firmado entre el Gobierno de la República Dominicana y el BIRF con fecha 5 de julio del 2023.
10. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD): es el órgano rector de la planificación y la inversión pública.
11. Prestadores de Servicios: agrupa a las empresas públicas del subsector agua, específicamente INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, en forma solidaria y conjunta.
12. Programa: se refiere al Programa por Resultados del Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento.
13. Resultado Vinculado al Desembolso (RVD): como se especifica en el Acuerdo de Préstamo firmado entre el Gobierno de la República Dominicana y el BIRF con fecha del 05 de julio del 2023
14. Unidad de Gestión y Coordinación del Programa (UGCP): se encuentra dentro del MEPyD y tiene a su cargo la coordinación y seguimiento del Programa de Modernización del Sector Agua.

ARTÍCULO 2: VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES FUNDAMENTALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS. Los prestadores de servicios, dentro del objeto del presente acuerdo, realizan sus operaciones con base en el detalle de la visión, misión, objetivos y valores detallados:

Párrafo I. **INAPA** declara que su Visión, Misión, Objetivos y Valores Fundamentales son los siguientes:

- a) **Visión:** “Ser una institución líder en la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, brindados a la población bajo nuestra jurisdicción con una gestión innovadora, eficaz, eficiente, transparente, que promueva el desarrollo del país”.
- b) **Misión:** “Contribuir a la salud y calidad de vida de la población bajo nuestra jurisdicción, mediante la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, de conformidad con lo establecido en la política del sistema de gestión”.
- c) **Objetivos:** “La captación, transporte, tratamiento y distribución de agua potable, la captación, transporte, tratamiento y disposición final de aguas servidas, así como la captación y disposición de aguas pluviales”.

d) **Valores Fundamentales:** los valores del INAPA son los siguientes:

- Mantener una actitud de empatía, pasión y disposición, encaminada a satisfacer las necesidades de los clientes.
- Confiabilidad: Comprometidos a brindar el servicio de manera consistente con calidad y puntualidad, apegados a los valores éticos del servidor público.
- Efectividad: Apuntar a lograr los resultados esperados según lo planeado.
- Transparencia: Ser veraz, abierto y sencillo, expuesto al escrutinio público.
- Responsabilidad: Demostrar ser responsable con la sociedad y el medio ambiente.

Párrafo II. **CORAASAN** declara que su Visión, Misión, Objetivos y Valores Fundamentales son los siguientes:

- a) **Visión:** “Ser una institución innovadora, modelo en la región Caribe, socialmente responsable y autosostenible con usuarios satisfechos y conscientes del valor del agua”.
- b) **Misión:** “Satisfacer las necesidades de agua potable y saneamiento de la provincia de Santiago para mejorar la calidad de vida de sus habitantes”.
- c) **Objetivos:** “la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y alcantarillados de todos los municipios que integran la provincia de Santiago, con su gestión institucional guiada por la responsabilidad social, la autosostenibilidad financiera y el respeto al medio ambiente.
- d) **Valores Fundamentales:** los valores del **CORAASAN** son los siguientes:

- Compromiso con los usuarios de los servicios.
- Capacidad y capacidad del personal.
- Excelencia operativa.
- Responsabilidad social con la sociedad.
- Innovación para la mejora intuitiva.
- Comportamiento ético: transparencia, sinceridad, compromiso.
- Calidad: capacidad de satisfacer necesidades de forma explícita e implícita.

Párrafo III. **CORAAVEGA** declara que su Visión, Misión, Objetivos y Valores Fundamentales son los siguientes:

- a) **Visión:** “Ser una institución pública transparente, autosustentable y eficiente, con una cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en constante mejora y ampliación, que contribuya al bienestar de la población y que busque la preservación del medio ambiente”.
- b) **Misión:** “Garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento con calidad, cantidad y continuidad a todos los habitantes de la provincia de La Vega”.
- c) **Objetivos:** “Incrementar y garantizar continuamente el acceso a agua potable de calidad, mejorar el acceso al saneamiento, incrementar la cobertura de recolección y tratamiento de

2013

Acción

2013

2013

aguas residuales, y lograr la sostenibilidad económica financiera de la Institución, así como fortalecer las capacidades institucionales para lograr una gestión transparente y eficiente”.

d) **Valores Fundamentales:** los valores del **CORAAVEGA** son los siguientes:

- Transparencia y Ética - trabajar bajo estrictas normas éticas y morales.
- Eficiencia operativa - alcanzar niveles de calidad que fortalezcan la relación con los clientes.
- Calidad en el servicio - satisfacer a los clientes en todas las acciones realizadas en la institución.
- Trabajo en Equipo y Comunicación Interna - promover la participación e integración de los colaboradores.
- Responsabilidad social - Trabajar con el compromiso de promover el bienestar social y el desarrollo de las comunidades.
- Compromiso con el Medio Ambiente - remediar y preservar los acuíferos de la provincia.

ARTÍCULO 3: OBJETO. Para lograr los objetivos conforme a las visiones y misiones de cada uno de los Prestadores de Servicios, estos elaborarán sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales (PEI), bajo la metodología del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, que estén vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, e identificarán las actividades prioritarias a implementar, junto con sus requerimientos de recursos. Estos PEI se traducirán en Planes Operativos Anuales (POA) que constituirán la base para la formulación de los presupuestos físico-financieros de cada ejercicio presupuestario.

Párrafo I. Por lo tanto, este Acuerdo busca:

- a) Facilitar el rendimiento máximo de cada uno de los Prestadores de Servicios frente a los parámetros y objetivos de rendimiento especificados que figuran en el Anexo I, con respecto a los objetivos de rendimiento definidos sobre la base de principios comerciales sólidos y coherentes, basados en las funciones propias en calidad de empresas públicas autónomas para la prestación de servicios en el subsector de agua potable y saneamiento.
- b) Proporcionar un mecanismo para que los Prestadores de Servicios operen dentro de un marco administrativo, financiero y de políticas adecuado, y permitir que el Gobierno realice una evaluación justa de su desempeño, en relación con los estándares acordados. Este Acuerdo tiene como objetivo ayudar a lograr los siguientes resultados:
 - i. Establecimiento de un acuerdo relacional formal para que el Gobierno, como accionista único en cada una de las tres Prestadoras de Servicios, evalúe objetivamente su desempeño técnico, operativo y financiero, de conformidad con los principios comerciales sólidos de prestación de servicios.
 - ii. Fomentar el desarrollo y la implementación de un sistema de incentivos por desempeño para los Prestadores de Servicios, mediante la asignación de recursos no reembolsables adicionales del préstamo del BIRF, con base en el logro de los Resultado Vinculados al Desembolso (RVD), especificados por buen desempeño técnico, operativo, económico y financiero, como se indica en el Anexo I.

- iii. Proporcionar una definición clara de las expectativas de desempeño de la prestación de servicios del Gobierno y la sociedad frente a las misiones y objetivos de cada uno de los Prestadores de Servicios.

Párrafo II. Este Acuerdo no pretende contravenir ningún requisito jurídico o normativo impuesto por ninguna ley, reglamento o disposición de carácter vinculante para los Prestadores de Servicios, con respecto a sus operaciones como Empresas Públicas.

ARTICULO 4: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE ESTE ACUERDO DE DESEMPEÑO.

Para el desarrollo de lo dispuesto en el presente acuerdo, LAS PARTES reconocen y aceptan las obligaciones que se detallan a continuación:

- 1) El Gobierno, como signatario de este Acuerdo, se comprometerá a cumplir con sus obligaciones como se detallan específicamente en este Acuerdo y como se explica más detalladamente en el Acuerdo de Préstamo firmado con el BIRF, así como en el Acuerdo Subsidiario firmado con los Prestadores de Servicios.
- 2) El Gobierno está obligado a monitorear el desempeño del subsector de agua potable y saneamiento para apoyar el uso eficiente de los recursos públicos por parte de los Prestadores de Servicios, y así permitir el logro de las prioridades de desarrollo nacional. El monitoreo del desempeño se realizará conforme a:
- 3) **MEPyD**, a través de la Unidad de Gestión y Coordinación del Programa (UGCP), le corresponde el monitoreo, evaluación y supervisión de los resultados esperados de los Prestadores de Servicios.
- 4) **DIGEPRES**, será responsable de evaluar y priorizar las posibles transferencias a los respectivos Prestadores de Servicios en el Presupuesto, conforme al contexto económico del país en cada periodo, a gestionar la programación de las apropiaciones en tiempo oportuno, así como al seguimiento y evaluación de los procesos presupuestarios de los recursos reembolsables y no reembolsables adicionales del préstamo del **BIRF**.
- 5) **INAPA**, **CORAASAN** y **CORAAVEGA** son responsables de suministrar a los representantes del Gobierno en el presente acuerdo, las informaciones de desempeño que requieran para el correspondiente seguimiento.
- 6) Como signatarios de este Acuerdo, **INAPA**, **CORAASAN** y **CORAAVEGA**, por separado, se comprometerán a cumplir con sus respectivas obligaciones tal como se establece en Acuerdo y, al hacerlo, se esforzarán por entregar los RVD, tal como están contenidos, respectivamente para cada Prestador de Servicios, en el Anexo I de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5: RESPONSABILIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS. De manera adicional, los prestadores de servicios tienen a su cargo las responsabilidades siguientes:

- a) Cada Prestador de Servicios tiene la responsabilidad principal de esforzarse por lograr los RVDs que figuran en el Anexo I y de informar, fiel y oportunamente, sobre esos resultados a la UGCP.

QUP

Accp

Accp

Accp

Accp

Accp

- b) Cada Prestador de Servicios deberá desarrollar sus respectivas estrategias financieras, técnicas y operativas y:
- Controlar sus costos operativos y administrativos mediante la mejora de sus respectivos sistemas de control financiero y presupuestario.
 - Mejorar las gestiones de cobros y operaciones, los índices de recaudación de ingresos propios y el flujo de caja general.
 - Garantizar la presentación oportuna de informes de desempeño trimestrales en plantillas específicas a la **UGCP** en el **MEPyD** y otros entes y órganos de la Administración Pública, para que la **UGCP** los coteje.
 - Garantizar la rentabilidad en el mantenimiento y conservación de todos los activos.
- c) Cada Prestador de Servicios se asegurará de ser eficiente en sus operaciones, de modo que la fijación de tarifas se refleje en el uso eficiente de los recursos para cumplir con su mandato de prestación de servicios.
- d) Cada Prestador de Servicios deberá preparar un conjunto detallado de cuentas financieras, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y presentarlo oportunamente a una auditoría externa.
- e) Cada Prestador de Servicios se asegurará de presentar oportunamente el proyecto de presupuesto que muestre:
- Los ingresos por recibir del Programa financiado por el **BIRF**.
 - Los ingresos provenientes de la venta de bienes provistos y la prestación de servicios.
 - Las transferencias otorgadas del Presupuesto General del Estado.
 - Los gastos propuestos, con base a su Plan Operativo Anual.
 - El plan de adquisición de bienes y gastos de capital.

ARTÍCULO 6: RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO. EL GOBIERNO, por medio de la suscripción del presente acuerdo, acepta las siguientes responsabilidades:

- El Gobierno cumplirá con su obligación con los Prestadores de Servicios y programará de manera oportuna las transferencias de las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto, para permitir que cumplan con sus responsabilidades y logren los resultados acordados con el **BIRF**, en el marco del Programa de Modernización para el Sector Agua Potable y Saneamiento, como también se especifica en el Acuerdo Subsidiario.
- El Gobierno evaluará en cada periodo los requerimientos y metas planteadas, con el objetivo de que sean ponderados y priorizados las transferencias a los respectivos Prestadores de Servicios, conforme a condiciones y contexto económico del país, y en función de su cumplimiento de los RVD relacionados con los IVD 3 a 10, por los valores especificados para cada RVD en el Anexo I de este Acuerdo, así como en el Acuerdo Subsidiario.
- El Gobierno deberá, a través de la **UGCP** del **MEPyD**, establecer y mantener un sistema de informes de desempeño, comunicando claramente a los Prestadores de Servicios todos los indicadores requeridos y las metas relacionadas, así como sus definiciones y los plazos de presentación de informes. Con este fin, el Gobierno, a través de la **UGCP** en el **MEPyD**, brindará capacitación y otros requisitos de desarrollo de capacidades a los funcionarios

pertinentes de los Prestadores de Servicios para facilitar el cumplimiento de los requisitos de información previstos en el Acuerdo.

- d) Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, los Prestadores de Servicios no implementarán y el Gobierno no solicitará la implementación de ninguna política o actividad que no esté especificada en las Leyes y Reglamentos de la República Dominicana o según lo requieran los Planes Operativos Anuales en conformidad con el Presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 7: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS. Los criterios enunciativos correspondientes a la evaluación del desempeño de los prestadores de servicios se detallan a continuación:

- a) El desempeño de cada uno de los Prestadores de Servicios frente a los RVDs del año en cuestión se medirá de manera independiente, por un Agente de Verificación Independiente (AVI), que será contratado por la UGCP en el MEPyD.
- b) El AVI verificará el cumplimiento de los RVD como se especifica en el Anexo I de este Acuerdo.
- c) El AVI utilizará como documento de referencia para el proceso de verificación los protocolos de verificación especificados en el manual operativo del Programa.

ARTÍCULO 8: SANCIONES POR MAL DESEMPEÑO. Una vez que el AVI complete la verificación del desempeño de los Prestadores de Servicios frente a los RVD establecidos, el Gobierno puede recuperar cualquier anticipo del préstamo del Programa del BIRF ya hecho a los Prestadores de Servicios, para aquellos RVD no alcanzados, de los anticipos del año fiscal siguiente destinados a los respectivos Prestadores de Servicios.

Párrafo I. Esto implica que, ante un Resultado Vinculado a Desembolso (RVD) no logrado en un ejercicio fiscal, en la asignación presupuestaria del período fiscal siguiente se penalizará al prestador APS restando el monto del RVD no logrado del total estipulado para el nuevo ejercicio presupuestario.

Párrafo II. Además, el Gobierno puede, según lo permitan sus leyes y reglamentos, ejercer sanciones contra la gestión de los Prestadores de Servicios por desempeño deficiente en el contexto de la prestación de servicios públicos.

ARTÍCULO 9: MECANISMO DE DISPUTA. En el caso de que cualquiera de las Partes determine que el proceso para implementar este Acuerdo no está funcionando de manera efectiva, podrá recomendar cambios o solicitar que la UGCP contrate a un consultor independiente para investigar y hacer sugerencias de ajustes. Los cambios recomendados requerirán la no objeción del BIRF para ser implementados.

ARTÍCULO 10: DURACIÓN DEL ACUERDO DE DESEMPEÑO. Este Acuerdo permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027 o a menos que se prorrogue a partir de la fecha de su firma por todas las Partes.

d.n.p

Acción

#

DR

W

Párrafo. El Gobierno y los Prestadores de Servicios tienen la opción de renovar este Acuerdo por un período adicional en los términos y condiciones que se acuerden mutuamente entre ellos y pueden, durante la vigencia de este Acuerdo, acordar y revisar los objetivos de desempeño como resultado de cualquier ejercicio de reestructuración formal que se considere necesario con la aprobación del **BIRF**.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en seis (6) originales del mismo tenor y efecto legal, uno para la Contraloría General de la República y uno para cada una de **LAS PARTES** contratantes.

Por **MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
(MEPyD):**


ALEXIS VIDAL CRUZ RODRÍGUEZ

Por **DIGEPRES:**


JOSÉ JESÚS RIJO PRESBOT

Por **INAPA:**


WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ

Por **CORAASAN:**


ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO

Por **CORAAVEGA**


BARTOLO OMAR BEATO DÍAZ

Yo, Lic. Eulogia Vasquez Perez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura Núm. 4003, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mí comparecieron personal y voluntariamente los señores: **ALEXIS VIDAL CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ JESÚS RIJO PRESBOT, WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ, ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO Y BARTOLO OMAR BEATO DÍAZ**, de generales que constan y en mi presencia firmaron con sus puños y letras el acto que antecede, con las firmas que según me declararon, son las que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


Notario Público



Anexo1. Indicadores vinculados al desembolso, resultados vinculados al desembolso y montos asignados para cada Prestador de Servicios, según corresponda. La programación anual de resultados podrá ser ajustada por vía de reestructuraciones.

Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD)	Resultados Vinculados a Desembolsos (RVD)				
	Año 1 – 2023	Año 2 - 2024	Año 3 - 2025	Año 4 - 2026	Año 5 - 2027
IVD 1: Hogares atendidos con suministro de agua gestionado de forma segura	1.a Número de hogares adicionales atendidos con suministro de agua gestionado de forma segura: 34,700				
Línea base: 0					
IVD 1 – Metas indicativas, solamente para monitoreo de avances	INAPA: 200 CORAASAN: 0 CORAAVEGA: 0	INAPA: 1,200 CORAASAN: 3,000 CORAAVEGA: 0	INAPA: 1,600 CORAASAN: 4,900 CORAAVEGA: 1,500	INAPA: 1,500 CORAASAN: 6,900 CORAAVEGA: 2,500	INAPA: 1,500 CORAASAN: 4,900 CORAAVEGA: 5,000
Valor asignado: US\$721 por cada Conexión Adicional de Agua Gestionada Seguramente					
IVD 1 valor total US\$25.00 Millones					
IVD 2: Hogares atendidos con saneamiento gestionado de forma segura	2.a Número de hogares adicionales atendidos con saneamiento gestionado de forma segura: 76,300				

4

52

AKC

1

AKC

E v'p

Handwritten mark

Línea base: 0					
IVD 2 – Metas indicativas, solamente para monitoreo de avances	<i>INAPA: 1,000</i> <i>CORAASAN: 12,200</i> <i>CORAAVEGA: 500</i>	<i>INAPA: 2,400</i> <i>CORAASAN: 10,100</i> <i>CORAAVEGA: 1,300</i>	<i>INAPA: 2,600</i> <i>CORAASAN: 9,400</i> <i>CORAAVEGA: 1,600</i>	<i>INAPA: 4,600</i> <i>CORAASAN: 10,000</i> <i>CORAAVEGA: 2,600</i>	<i>INAPA: 3,200</i> <i>CORAASAN: 11,400</i> <i>CORAAVEGA: 3,400</i>
Valor asignado: US\$328 por cada Conexión Adicional de Saneamiento Gestionado de Forma Segura					
IVD 2 valor total US\$25.00 Millones					
IVD 3: Rendición de cuentas fortalecida y capacidad de planificación mejorada	3.a (i) Borrador del Acuerdo de Desempeño preparado con insumos de MEPyD y la DIGEPRES; Y (ii) PEI de cuatro años, período 2021-2024, incluido el POA 2024 y el presupuesto relacionado preparado y aprobado por la respectiva Junta Directiva	3.b (i). Logros contra Acuerdo de Desempeño 2023 evaluados por la Unidad de Coordinación y Gestión del Programa (UGCP) del MEPyD y metas anuales actualizadas por el Prestador de Servicios de APS y publicadas en el sitio web del respectivo Prestador de Servicios de APS; y (ii). Presupuesto operativo anual y de inversión de capital	3.c (i). Logros contra Acuerdo de Desempeño 2024 evaluados por la UGCP y metas anuales actualizadas por el Prestador de Servicios de APS y publicadas en el sitio web del respectivo Prestador de Servicios de APS; y (ii) Presupuesto operativo anual y de inversión de capital para 2026 elaborado y aprobado por la respectiva junta directiva, de acuerdo con las fechas establecidas en los	3.d (i). Logros contra Acuerdo de Desempeño 2025 evaluados por la UGCP y metas anuales actualizadas por el Prestador de Servicios de APS y publicadas en el sitio web del respectivo Prestador de Servicios de APS; y (ii). Presupuesto operativo anual y de inversión de capital para 2027 elaborado y aprobado por la respectiva junta directiva de acuerdo con las fechas establecidas en los lineamientos de la	3.e (i). Logros contra Acuerdo de Desempeño 2026 evaluados por la UGCP y metas anuales actualizadas por el Prestador de Servicios de APS y publicadas en el sitio web del respectivo Prestador de Servicios de APS; y (ii). Presupuesto operativo anual y de inversión de capital para 2028 elaborado y aprobado por la respectiva junta directiva de acuerdo con las fechas establecidas en los

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

		para 2025 elaborado y aprobado por la respectiva junta directiva, de acuerdo con las fechas establecidas en los lineamientos de la DIGEPRES para la formulación del presupuesto; y (iii). Al menos el 65 % de las metas en los productos relacionados con la mejora de la eficiencia incluidas en el POA del año 2024, completadas por el respectivo prestador de servicios de APS según lo planeado.	lineamientos de la DIGEPRES para la formulación del presupuesto; y (iii). Al menos el 70% de las metas en los productos relacionados con la mejora de la eficiencia en el POA del año 2025, completadas por el respectivo Prestador de Servicios APS según lo planeado. (iv) PEI actualizado para el periodo 2025-2028 aprobado por la respectiva Junta Directiva.	DIGEPRES para la formulación del presupuesto; y (iii). Al menos el 75% de las metas en los productos relacionados con la mejora de la eficiencia incluidas en el POA del año 2026, completadas por el respectivo Prestador de Servicios APS según lo planeado.	lineamientos de la DIGEPRES para la formulación del presupuesto; y (iii). Al menos el 80% de las metas en los productos relacionados con la mejora de la eficiencia incluidas en el POA del año 2027, completadas por el respectivo Prestador de Servicios APS según lo planeado.
Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS	INAPA: \$ 640,000 CORAASAN: \$590,000 CORAAVEGA: \$270,000	INAPA: \$1,040,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000	INAPA: \$1,040,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000	INAPA: \$1,040,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000	INAPA: \$ 1,030,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000
IVD 3 valor total \$11.25 Millones					

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

IVD 4: Mejorar la planificación y ejecución del presupuesto de capital	No hay	4 b. En el año 2, cada Prestador de servicios de APS preparó un plan de adquisiciones anualizado y presupuestado para inversiones de capital, con un plan de efectivo asociado, y lo incluyó como parte de su respectiva propuesta de presupuesto anual para el año fiscal 2025.	4 c. En el año 3, cada Prestador de servicios de APS preparó un plan de adquisiciones anualizado y presupuestado para inversiones de capital, con un plan de efectivo asociado, y lo incluyó como parte de su respectiva propuesta de presupuesto anual para el año fiscal 2026.	4 d. En el año 4, cada Prestador de servicios de APS ha preparado un plan de adquisiciones anualizado y presupuestado para inversiones de capital, con un plan de efectivo asociado, y lo ha incluido como parte de su respectiva propuesta de presupuesto anual para el año fiscal 2027.	4 e. En el año 5, cada Prestador de servicios de APS ha preparado un plan de adquisiciones anualizado y presupuestado para inversiones de capital, con un plan de efectivo asociado, y lo ha incluido como parte de su respectiva propuesta de presupuesto anual para el año fiscal 2028.
Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS	No hay	INAPA: \$1,040,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000	INAPA: \$1,040,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000	INAPA: \$1,040,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000	INAPA: \$ 1,030,000 CORAASAN: \$960,000 CORAAVEGA: \$440,000
IVD 4 valor total \$9.75 Millones					
IVD 5: Aumento de las tasas de recaudación	No hay	No hay	5. c. Incremento en puntos porcentuales de la tasa de cobranza del respectivo Prestador de Servicios APS INAPA: 1.0 % pts CORAASAN: 1.0 % pts	5. d. Incremento acumulativo de puntos porcentuales en la tasa de cobranza del respectivo Prestador de Servicio APS INAPA: 3.0 % pts	5. e. Incremento acumulativo de puntos porcentuales en la tasa de cobranza del respectivo Prestador de Servicio APS INAPA: 5.0 % pts









			<p>CORAVEGA: 6.0 % pts</p>	<p>CORAASAN: 3.0 % pts</p> <p>CORAVEGA: 16.9 % pts</p>	<p>CORAASAN: 5.0 % pts</p> <p>CORAVEGA: 18.9 % pts</p>
<p>Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS</p>			<p>INAPA: \$1,270,000</p> <p>CORAASAN: \$1,200,000</p> <p>CORAAVEGA: \$530,000</p>	<p>INAPA: \$1,910,000</p> <p>CORAASAN: \$1,790,000</p> <p>CORAAVEGA: \$800,000</p>	<p>INAPA: \$2,550,000</p> <p>CORAASAN: \$2,380,000</p> <p>CORAAVEGA: \$1,070,000</p>
<p><i>IVD 5 valor total \$13.50 Millones</i></p>					

[Handwritten signature]

Asen

[Handwritten mark]

Asen

E. U. P

[Handwritten mark]

<p>IVD 6: Mejora de la planificación operativa y el rendimiento del agua no contabilizada y la eficiencia energética</p>	<p>6 a. (i). Estrategias provisionales de reducción de ANC y eficiencia energética desarrolladas y adoptadas por el respectivo Prestador de servicios APS; y (ii). Plan de inversión anual de 2024 para la reducción de ANC y mejora de la eficiencia energética desarrollado por el respectivo Prestador de Servicios APS; y (iii). Inclusión de los costos identificados en el correspondiente plan anual de inversiones en el presupuesto anual para 2024 de la respectiva Prestadora de Servicios de APS.</p>	<p>6 b. (i). Auditorías anuales de agua en Sistemas y Sectores Hidráulicos Prioritarios como se identifican en la estrategia ANC provisional y auditorías energéticas en instalaciones prioritarias como se identifican en la estrategia provisional de eficiencia energética completadas, y medidas de monitoreo implementadas por el Prestador de Servicios APS respectivo; y (ii). Desarrollo y adopción por parte del respectivo Prestador de servicios de APS de una estrategia de ANC y energía basada en auditorías de agua y energía; y</p>	<p>6 c. (i). Auditoría anual de agua en Sistemas y Sectores Hidráulicos Prioritarios según lo identificado en la estrategia ANC y auditoría energética en Instalaciones Seleccionadas y medidas de monitoreo implementadas por el respectivo Prestador de Servicios de Agua y Agua; y (ii). Las respectivas estrategias de ANC y energía del Prestador de servicios APS se actualizan en función de las auditorías anuales de agua y energía; y (iii). actividades de ANC y eficiencia energética incluidas por el respectivo Prestador de Servicios de APS en el POA y en su presupuesto, para 2025 y están siendo implementadas, y los resultados anuales son</p>	<p>6 d. (i). Auditoría anual de agua en Sistemas y Sectores Hidráulicos Prioritarios según lo identificado en la estrategia ANC y auditoría energética en Instalaciones Seleccionadas y medidas de monitoreo implementadas por el respectivo Prestador de Servicios de Agua y Agua; y (ii). Las respectivas estrategias de ANC y energía del Prestador de servicios APS se actualizan en función de las auditorías anuales de agua y energía; y (iii). actividades de ANC y eficiencia energética incluidas por el respectivo Prestador de Servicios de APS en el POA y en su presupuesto para 2026, y están siendo implementadas, y los resultados anuales son monitoreados, informados y publicados</p>	<p>6 e. (i). Auditoría anual de agua en Sistemas y Sectores Hidráulicos Prioritarios identificados en la estrategia ANC y auditoría energética en Instalaciones Seleccionadas y medidas de monitoreo implementadas por el respectivo Prestador de Servicios de Agua y Agua; y (ii). Las respectivas estrategias de ANC y energía del Prestador de servicios APS se actualizan en función de las auditorías anuales de agua y energía; y (iii). actividades de ANC y eficiencia energética incluidas por el respectivo Prestador de Servicios APS en el POA y en su presupuesto para 2027, y están siendo implementadas, y los resultados anuales son monitoreados,</p>
---	---	---	---	---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink: a large 'P' on the left, 'AA' above the first column, 'AS' above the second column, 'ACR' above the third column, and 'EVP' on the right side.]

		<p>(iii). actividades de ANC y de eficiencia energética incluidas por el respectivo Prestador de Servicios APS en el POA y en su presupuesto para 2024, y están siendo implementadas, y los resultados anuales son monitoreados, informados y publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios APS; y (iv). Estrategia de digitalización de Catastro de Usuarios y Catastro de Redes desarrollada y aprobada por la respectiva gerencia de Prestadores de Servicios de APS.</p>	<p>monitoreados, informados y publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios de APS; y (iv). Se implementa el plan de Digitalización del Catastro de Redes de Agua y Catastro de Usuarios por parte de la respectiva Prestadora de Servicios de APS, cubriendo al menos el 40% de la red de agua y el 80% de los usuarios en sectores hidráulicos prioritarios.</p>	<p>en el sitio web de los Prestadores de Servicios de APS; y (iv). Se implementa el plan de Digitalización del Catastro de Redes de Agua y Catastro de Usuarios por parte de la respectiva Prestadora de Servicios de APS, cubriendo al menos el 75% de la red y el 80% de los usuarios en sectores hidráulicos prioritarios.</p>	<p>informados y publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios APS; y (iv). Se implementa el Plan de Digitalización del Catastro de Redes de Agua y Catastro de Usuarios por parte de la respectiva Prestadora de Servicios de APS, cubriendo al menos el 95% de la red y el 100% de los usuarios en sectores hidráulicos prioritarios.</p>
--	--	---	---	---	---

CR

AR

ACC

E. V. B

B

Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS	INAPA: \$ 980,000 CORAASAN: \$1,240,000 CORAAVEGA: \$280,000	INAPA: \$3,000,000 CORAASAN: \$4,000,000 CORAAVEGA: \$1,000,000	INAPA: \$3,000,000 CORAASAN: \$4,000,000 CORAAVEGA: \$1,000,000	INAPA: \$3,000,000 CORAASAN: \$4,000,000 CORAAVEGA: \$1,000,000	INAPA: \$ 3,000,000 CORAASAN: \$4,000,000 CORAAVEGA: \$1,000,000
IVD 6 valor total \$34.50 Millones					
IVD 7: Reducción de Agua No Contabilizada (ANC)	No hay	No hay	7 c. Reducción de puntos porcentuales en ANC: INAPA: -2.0 % pts CORAASAN: -2.9 % pts CORAAVEGA: -1.3% pts	7 d. Reducción acumulada de puntos porcentuales en ANC: INAPA: -9.0 % pts CORAASAN: -11.0 % pts CORAAVEGA: -4.3 % pts	7 e. Reducción acumulada de puntos porcentuales en ANC: INAPA: -13.0 % pts CORAASAN: -15.9 % pts CORAAVEGA: -9.3 % pts
Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS			INAPA: \$1,500,000 CORAASAN: \$2,000,000 CORAAVEGA: \$500,000	INAPA: \$2,000,000 CORAASAN: \$2,500,000 CORAAVEGA: \$650,000	INAPA: \$ 2,250,000 CORAASAN: \$3,000,000 CORAAVEGA: \$850,000
IVD 7 valor total \$15.25 Millones					
IVD 8: Eficiencia Energética Mejorada	No Hay	No hay	8 c. Reducción de puntos porcentuales en el consumo de energía eléctrica (kWh) por M3 de agua despachada al sistema	8 d. Reducción acumulada de puntos porcentuales en el consumo de energía eléctrica (kWh) por M3 de agua despachada al	8 e. Reducción acumulada de puntos porcentuales en el consumo de energía eléctrica (kWh) por M3 de agua

Handwritten signatures and initials: *[Signature]*, *[Signature]*, *ACC*, *EUP*



			de distribución de agua: INAPA: -5.3 % pts CORAASAN: -7.9 % pts CORAVEGA: -3.8 % pts	sistema de distribución de agua: INAPA: -18.0 % pts CORAASAN: -16.4 % pts CORAVEGA: -13.0 % pts	despachada al sistema de distribución de agua: INAPA: -22.6 % pts CORAASAN: -21.5 % pts CORAVEGA: -22.0 % pts
Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS			INAPA: \$1,500,000 CORAASAN: \$2,000,000 CORAAVEGA: \$500,000	INAPA: \$2,000,000 CORAASAN: \$2,500,000 CORAAVEGA: \$650,000	INAPA: \$ 2,250,000 CORAASAN: \$3,000,000 CORAAVEGA: \$850,000
IVD 8 valor total \$15.25Millones					
IVD 9: Gobernanza corporativa fortalecida	9.a (i). PEI 2021-2024 e Informes de Ejecución Presupuestaria trimestrales acumulativos (es decir, 4 en total) para el Año Fiscal correspondiente, publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios APS, no	9.b. (i). PEI 2025-2028 formulado e Informes de Ejecución Presupuestaria trimestrales acumulativos (es decir, 4 en total) para el Año Fiscal correspondiente publicados en el sitio web de los Prestadores de	9.c. (i) PEI 2025-2028 actualizado e Informes de Ejecución Presupuestaria trimestrales acumulativos (es decir, 4 en total) para el Año Fiscal correspondiente publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios de APS, no excediendo los 30	9.d. (i) PEI 2025-2028 actualizado e Informes de Ejecución Presupuestaria trimestrales acumulativos (es decir, 4 en total) para el Año Fiscal correspondiente publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios APS, no excediendo los 30 días	9.e. (i) PEI 2025-2028 actualizado e Informes de Ejecución Presupuestaria trimestrales acumulativos (es decir, 4 en total) para el Año Fiscal correspondiente publicados en el sitio web de los Prestadores de Servicios APS no excediendo los 30 días

Handwritten marks and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

<p>excediendo los 30 días del mes siguiente al cierre del trimestre; y</p> <p>(ii). Especificaciones para los requisitos del sistema y procesos comerciales para la digitalización de los sistemas de facturación y cobro completados y aprobados por la gerencia del Prestador de Servicios de APS respectivo, y los mecanismos innovadores de pago del consumidor identificados y aprobados por la gerencia de dicho Prestador de Servicios de APS; y</p> <p>(iii) Los estados financieros anuales del año fiscal 2022 del</p>	<p>Servicios APS, no excediendo los 30 días del mes siguiente al cierre del trimestre; y</p> <p>(ii). Los sistemas de facturación y cobro están digitalizados, y los mecanismos innovadores de pago de los consumidores son probados y aprobados por la gerencia del respectivo Prestador de servicios de APS, junto con un cronograma de implementación; y</p> <p>(iii) Los estados financieros anuales del año fiscal 2023 del respectivo Prestador de Servicios de APS son auditados y publicados en su sitio web dentro de los plazos fijados en el Manual Operativo, con base en los estándares de orientación de</p>	<p>días del mes siguiente al cierre del trimestre y</p> <p>(ii) Los respectivos Prestadores de APS implementan sistemas de facturación y cobro digitalizados y mecanismos innovadores de pago de los consumidores según cronograma aprobado; y</p> <p>(iii) Los estados financieros anuales del año fiscal 2024 del respectivo Prestador de Servicios de APS son auditados y publicados en su sitio web dentro de los plazos fijados en el Manual Operativo, con base en los estándares de orientación de informes financieros aprobados por DIGECOG; y</p> <p>(iv) El 70% de las acciones programadas en el Plan de Acción de Género del año son implementadas por la</p>	<p>del mes siguiente al cierre del trimestre; y</p> <p>(ii) Los respectivos Prestadores de APS implementan sistemas de facturación y cobro digitalizados y mecanismos innovadores de pago de los consumidores según cronograma aprobado; y</p> <p>(iii) Los estados financieros anuales del año fiscal 2025 del respectivo Prestador de Servicios de APS son auditados y publicados en su sitio web dentro de los plazos fijados en el Manual Operativo con base en los estándares de informes financieros aprobados por DIGECOG; y</p> <p>(iv) 75% de las acciones programadas en el Plan de Acción de Género del año son implementadas por el respectivo Prestador de Servicios de APS.</p>	<p>del mes siguiente al cierre del trimestre; y</p> <p>(ii) Los respectivos Prestadores de APS implementan sistemas de facturación y cobro digitalizados y mecanismos innovadores de pago de los consumidores según cronograma aprobado; y</p> <p>(iii) Los estados financieros anuales del año fiscal 2026 del respectivo Prestador de Servicios de APS son auditados y publicados en su sitio web dentro de los plazos fijados en el Manual Operativo, con base en los estándares de orientación de informes financieros aprobados por DIGECOG; y</p> <p>(iv) El 80% de las acciones programadas en el Plan de Acción de Género del año son implementadas por la</p>
--	--	--	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<p>respectivo Prestador de servicios de APS se auditan y publican en su sitio web dentro de los plazos fijados en el Manual Operativo, con base en los estándares de orientación de informes financieros aprobados por DIGECOG; y</p> <p>(iv) Un Plan de Acción de Género es desarrollado por el respectivo Prestador de Servicios de APS y aprobado por su gerencia respectiva.</p>	<p>informes financieros aprobados por DIGECOG; y</p> <p>(iv) El 65% de las acciones programadas en el Plan de Acción de Género del año son implementadas por la respectiva Prestadora de Servicios de APS.</p>	<p>respectiva Prestadora de Servicios de APS.</p>		<p>respectiva Prestadora de Servicios de APS.</p>
<p>Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS</p>	<p>INAPA: \$1,380,000</p> <p>CORAASAN: \$1,170,000</p> <p>CORAAVEGA: \$450,000</p>	<p>INAPA: \$5,100,000</p> <p>CORAASAN: \$4,400,000</p> <p>CORAAVEGA: \$2,100,000</p>	<p>INAPA: \$5,150,000</p> <p>CORAASAN: \$4,500,000</p> <p>CORAAVEGA: \$2,150,000</p>	<p>INAPA: \$5,250,000</p> <p>CORAASAN: \$4,520,000</p> <p>CORAAVEGA: \$2,200,000</p>	<p>INAPA: \$5,300,000</p> <p>CORAASAN: \$4,580,000</p> <p>CORAAVEGA: \$2,250,000</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IVD 9 valor total \$50.50 Millones					
IVD 10: Monitoreo de desempeño reforzado Línea base: INAPA: 0.22 CORAASAN: 0.48 CORAAVEGA: 0.33	No hay	10. b. Índice que mide la progresión en cantidad y calidad de datos operativos, comerciales y financieros utilizando buenas prácticas internacionales con puntaje: INAPA: 0.38 CORAASAN: 0.61 CORAVEGA: 0.35	10. c. Índice que mide la progresión en cantidad y calidad de datos operativos, comerciales y financieros utilizando buenas prácticas internacionales con puntaje: INAPA: 0.78 CORAASAN: 0.76 CORAVEGA: 0.53	10. d. Índice que mide la progresión en cantidad y calidad de datos operativos, comerciales y financieros utilizando buenas prácticas internacionales con puntaje: INAPA: 0.97 CORAASAN: 0.88 CORAVEGA: 0.86	10. e. Índice que mide la progresión en cantidad y calidad de datos operativos, comerciales y financieros utilizando buenas prácticas internacionales con puntaje: INAPA: 0.99 CORAASAN: 0.99 CORAVEGA: 0.99
Montos asignados a desembolsar por RVD logrados por cada prestador de servicios de APS		INAPA: \$ 2,550,000 CORAASAN: \$ 2,400,000 CORAAVEGA: \$ 1,000,000	INAPA: \$ 2,600,000 CORAASAN: \$ 2,450,000 CORAAVEGA: \$ 1,050,000	INAPA: \$ 2,700,000 CORAASAN: \$ 2,500,000 CORAAVEGA: \$ 1,130,000	INAPA: \$ 2,820,000 CORAASAN: \$ 2,600,000 CORAAVEGA: \$ 1,200,000
IVD 10 valor total \$25.00 Millones					

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark